



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con veinticinco minutos del día dieciseis de diciembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos ochenta y cinco (285-2016)**, presentada por el ciudadano quien solicitó la siguiente información:
"Soy un ciudadano que requiere saber sobre la ejecución de préstamos de vivienda. En esta ocasión me interesa en específico el préstamo del BCIE No. 2015 "Programa para el Desarrollo de Infraestructura social y prevención de la vulnerabilidad" pero la parte que ejecuta el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. Por favor de acuerdo a lo que permite la Ley de Acceso a la Información Pública, solicito que se llene el archivo en Excel adjunto por quien corresponda en vivienda".
Se adjunta la tabla en Excel con sus respectivos requerimientos que el solicitante pide.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.

25-28-32-18 - [oir\(5\)mop.gob.sv](mailto:oir(5)mop.gob.sv)



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información**, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública, y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP- de la referida ley; y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección General de Vivienda** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.

La **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, mediante resolución emitida el día siete de diciembre, determino que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de información, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.I de la LAIP, que en lo relativo al plazo de respuesta estipula: "Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más". Esto con el afán de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en las Unidades Administrativas involucradas de esta Cartera de Estado y en vista que el Director General del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano solicitó mediante un escrito de fecha seis de diciembre del año en curso, la entrega de información, ya que lo solicitado sobrepasaba los cinco años de antigüedad de haber sido generada.

En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano **la Dirección General de Vivienda** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante un escrito de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis indico: "Sobre la solicitud de información con número 285-2016, realizada el día 24 de noviembre de 2016, dentro del sistema de la Oficina de Información y Respuesta de este MOPTVDU, anexo a esta nota, se adjunta la matriz proporcionada con la información solicitada sobre el Prestamo BCIE 2015 de la parte que ejecuta el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva documentación, por la Dirección en comento.

- IX. Ante la respuesta emitida por la **Dirección General de Vivienda** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, la Oficina de Información y Respuesta pidió a dicha dirección se aclarara sobre el requerimiento "Quién es el responsable de Vivienda de solicitar el préstamo", debido a que había sido colocadas las letras N/A. En respuesta vía correo electrónico, la mencionada dirección explicó: "El MOPTVDU, a través del Titular (Ministro) envía solicitud para llevar a cabo trámites de operación de crédito público para que el Ministerio de Hacienda a través de su titular (Ministro), gestione formalmente el financiamiento elegible ante la institución financiera".
- X. Así mismo, se le facilita al solicitante el Directorio de Funcionarios vigente a 2016, con el objetivo de que pueda conocer el nombre que actualmente recibe la dirección que el identifica como "Dirección de Vivienda", hoy "Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos", así como el nombre del Director que está a cargo de dicha área en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Arq. Gustavo Milan.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "**Soy un ciudadano que requiere saber sobre la ejecución de préstamos de vivienda. En esta ocasión me interesa en específico el préstamo del BCIE No. 2015 "Programa para el Desarrollo de Infraestructura social y prevención de la vulnerabilidad" pero la parte que ejecuta el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. Por favor de acuerdo a lo que permite la Ley de Acceso a la Información Pública, solicito que se llene el archivo en Excel adjunto por quien corresponda en vivienda". Se adjunta la tabla en Excel con sus respectivos requerimientos que el solicitante pide.**
- b) **Entreguese** la respuesta elaborada y remitida por* la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construction** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) **Entreguese el Directorio de Funcionarios** vigente para el MOPTVDU, con el objetivo de que el ciudadano pueda conocer el nombre que actualmente posee la Dirección que el identifica como "Dirección de Vivienda" y que ahora recibe el nombre de "Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos"; así como también el

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 51/2, San Salvador.

Página 3 de 4

25-28-32-18 - [oir\(5@mop.gob.sv](mailto:oir(5@mop.gob.sv)



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

nombre del Director actual, Arq. Gustavo Milan. Dicho directorio también está disponible en el Portal de Transparencia del Ministerio, en el siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-obras-publica-transporte-vivienda-y-desarrollo-urbano/information_standards/directorio-de-funcionarios

- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información